

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE EN RELACIÓN CON "AYT HIPOTECARIO MIXTO III, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS"

De: **HAYA TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A.U.**, en su condición de Sociedad Gestora de AyT HIPOTECARIO MIXTO III, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACIVOS
Calle Vía de los Poblados, 3
Parque Empresarial Cristalia, Edificio nº 9 - planta 5ª
28033 Madrid

A: **COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**
Edison, 4
28006 Madrid

D. Jesús Sanz García, en nombre y representación de **HAYA TITULIZACIÓN, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN, S.A.U.** (la "**Sociedad Gestora**"), domiciliada en Madrid, Calle Vía de los Poblados, nº 3, Parque Empresarial Cristalia, Edificio nº 9 - planta 5ª, inscrita con el número 5 en el Registro de Sociedades Gestoras de Fondos de Titulización, debidamente facultados al respecto, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores

COMUNICA

- I. Que en relación con el fondo de titulización de activos denominado "**AYT HIPOTECARIO MIXTO III, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS**", promovido y gestionado por HAYA TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A.U., y como continuación de nuestros hechos relevantes de fecha 31 de mayo y fecha 16 de junio de 2018, en el que comunicamos la apertura de la liquidación del Fondo y la enajenación de parte las Participaciones y Certificaciones Hipotecarias titularidad del Fondo, con fecha 24 de octubre hemos precedido a la transmisión del resto de Participaciones y Certificaciones Hipotecarias procedentes de CREDIFIMO cuyos prestamos subyacentes no estaban al corriente de pago, la transmisión se ha realizado por un importe global de 2.860.000 euros. Las Participaciones y Certificaciones Hipotecarias cuyos prestamos subyacentes no estaban al corriente de pago tenían un principal pendiente de pago de 8.505.377,77 euros.
- II. Que tras la transcrita anteriormente, únicamente quedarían pendiente de enajenar inmuebles adjudicados procedentes de la cartera Credifimo. La Gestora, sigue trabajando y analizando activamente, las distintas posibilidades para proceder a su enajenación los inmuebles referidos anteriormente, bajo la premisa de optimizar su precio en el menor plazo posible

Los términos que en esta Comunicación aparecen en mayúsculas tendrán el significado que se indica en la Escritura de Constitución y/o el Folleto, salvo que se disponga otra cosa.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente en Madrid, a 24 de octubre de 2018.

D. Jesús Sanz García
Director General
HAYA TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A.U.